



Paysandú 1101 4° Piso- C.P. 11.000  
 Tel.: (598 2) 900 0231 al 33  
 Correo: info@miem.gub.uy  
 Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
4415/10

CA

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 8 DIC. 2010

**VISTO:** la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución del sur del país y de la Ciudad de Paysandú, de la firma CONECTA S.A., a regir a partir del 1º de diciembre de 2010, según planillas anexas.-----

**RESULTANDO:** que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados (valor agregado de distribución y otros componentes).-----

**CONSIDERANDO:** I) que el petitorio tiene su fuente en el artículo 9º y Anexo IV del Contrato de Concesión que celebrara con el Estado el 22 de diciembre de 1999, y el artículo 4º de la modificativa de dicho contrato de fecha 20 de noviembre de 2002.-----

II) que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo previsto por el artículo 51 de la Constitución de la República.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

**DECRETA:**-----

**Artículo 1º.-** Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirá a partir del 1º de diciembre de 2010, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la Ciudad de Paysandú, conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I y II que forman parte del presente decreto.-----

**Artículo 2º.-** Comuníquese, publíquese, etc.-----

BG

As 365

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 JOSÉ MUJICA  
 Presidente de la República

CONECTA SUR		En vigencia a partir		01-dic-10
TARIFAS MAXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)				
En Dolares de los Estados Unidos de America				
CATEGORIA / CLIENTE	CARGO POR m3 consumido	RETENCIONES POR m3	CARGO POR CONEXION	CARGO POR CONEXION
RESIDENCIAL				
R	0,471	0,290	120	
SERVICIO GENERAL (1)				
	0 a 1.000 m3			
	CARGO POR m3 consumido	RETENCIONES POR m3	CARGO POR CONEXION	CARGO POR CONEXION
	0,560	0,290	0,437	350
P	22,00			
SERVICIO GENERAL (1)				
	0 a 5.000 m3			
	CARGO POR m3 consumido	RETENCIONES POR m3	CARGO POR m3 consumido	CARGO POR CONEXION
	1,589	0,121	0,290	Más de 5.000 m3
G	68,74			RETENCIONES POR m3
GRANDES USUARIOS (1)				0,113
				0,290
				1000
				FT (4)
FD - FT	137,47			
OTROS USUARIOS				
	CARGO POR m3 consumido	RETENCIONES POR m3	CARGO POR m3 consumido	RETENCIONES POR m3
	1,451	0,096	0,290	m3/dia (2)
				1,382
				0,084
				0,290
SBD - GNC	(5)			
La facturación mínima en los casos en que este prevista en el Reglamento de Servicio será de:	U\$S			
	17,46			

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día

- (1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:  
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)  
FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)  
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.
- (2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.
- (3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.
- (4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.
- (5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.

<b>CONECTA - Paysandú</b>		En vigencia a partir		<b>01-dic-10</b>	
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)					
CATEGORIA / CLIENTE:					
En Dólares de los Estados Unidos de América					
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	Cargo por conexión	
R	11,68	0,524	0,289	120	
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	Cargo por m3 consumido más de 1.000 m3	Cargo por m3 sin conexión
P	22,00	0,613	0,289	0,489	350
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	Cargo por m3 sin conexión
G	68,74	2,016	0,126	0 a 5.000 m3	Más de 5.000 m3
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura			0,289	Más de 5.000 m3
				0,119	1000
					FT (4)
FD - FT	137,47	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	Cargo por m3 sin IVA
		1,879	0,102	0,289	Cargo por m3 consumido
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDE-DORES GNC		
		Cargo por m3 consumido			
SBD - GNC		(5)	(5)		
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	US\$	17,46			

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día.  
(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:  
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)  
FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)  
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.  
(2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.  
(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.  
(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.  
(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.